



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de
agosto de 1926 DGC Núm 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

25 de Marzo de 1989

4856

No. 495

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. LUCIA GARCIA ARIAS.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 118/989, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por JUAN REYES MOCTEZUMA, en contra de usted, con fecha veintidós de Febrero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Por presentado JUAN REYES MOCTEZUMA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia Certificada del Acta de Matrimonio celebrado entre el promovente y LUCIA GARCIA ARIAS, constancia expedida por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, copia al carbón del Acta número 33 levantada ante el Juzgado Calificador adscrito a la Tercera Delegación del Ministerio Público, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de LUCIA GARCIA ARIAS, por la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 10., 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida por el Teniente Coronel de Caballería HUMBERTO BARRERA PONCE, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que LUCIA GARCIA ARIAS, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que el periodo de ofrecimiento de prueba de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

El promovente señala domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida Francisco Javier Mina 1208 de ésta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la Licenciada GENOVA SANCHEZ HERNANDEZ.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado AMIR BELISARIO PEREZ GOMEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano JOSE DE LA CRUZ CRUZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista del día 23 de Febrero de 1989. - Conste. - Una firma ilegible. - Rúbrica.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno, y otros de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto constante de dos fojas útiles, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

No. 481

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
CONSTRUCCIONES Y CONEXOS, S.A. DE C.V.
RICARDO A. BARBOSA GONZALEZ Y JESUS BARBOSA RUIZ.
DOMICILIO KILOMETRO 2 DE LA CARRETERA LA ISLA.
DE ESTA CIUDAD.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS:- El escrito y anexo de cuenta se agregan a los autos y se acuerda:

1.- Se tiene por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta, exhibiendo la parte relativa del diario oficial de la Federación en lo que aparece del mismo publicado el decreto por medio del cual quedó establecido la fusión de Banco Sofimex, S.N.C. Institución de Banca Múltiple, con Banco BCH, S.N.C., Institución de Banca Múltiple, apareciendo que el referido decreto artículo 2o. de Banco Sofimex, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, se integra a Banco BCH, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca Múltiple, mediante fusión por incorporación desapareciendo el primero con el carácter de fusionado y subsistiendo el último con el carácter de fusionante. En consecuencia de la mencionada fusión de dicha Institución Bancaria se tiene por hecho la petición de la parte actora dando cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre punto cinco del año actual para efectos de que como lo pide se saquen a remate los bienes inmuebles embargados, con excepción del ubicado en el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz denominado Tierra Nueva con Superficie de 20,572.00 Metros cuadrados cuyas medidas y colindancias se especifican en la diligencia de embargo.

2.- Como de autos se desprende que ha quedado legalmente notificado el acreedor reembargante Banco BCH, S.N.C., ya quien se le tiene reconocida personalidad en los autos, y siendo que como se dijo en puntos anteriores la fusión celebrada por ambas Instituciones y que desapareció Banco Sofimex Sociedad Nacional de Crédito y Subsistiendo Banco BCH, S.N.C., se tiene por enterado el referido acreedor reembargante y reconocida personalidad para efectos legales.

3.- Apareciendo de autos que ha quedado debidamente satisfecho de requisitos para sacar a remate los bienes raíces embargados en este juicio, y no habiendo cubierto los demandados el total de las prestaciones reclamadas por el actor, habiéndose aprobado el avalúo y cantidades que arroje el mismo por auto de fecha noviembre dieciocho del año actual sáquese a petición del actor a remate en primera almoneda, a publica subasta y al mejor postor, con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, y 543, 549, 551; 552, 553, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al que rige en materia mercantil, los siguientes predios a): Un predio Urbano ubicado en la Carretera Coatzacoalcos, Villahermosa a la altura del kilómetro cero más seiscientos, (0600); esquina con la Calle Uruguay de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con superficie de 9,931.00 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al Noreste, 165.60 metros con

la Calle Argentina y 25.40 metros con la Calle sin nombre al Sureste, 132.80 metros con Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa; Suroeste, 30.00 metros con el Lote 51 y 100.40 metros con el lote 30-A inscrito a nombre del señor JESUS BARBOSA RUIZ bajo el número 163 a fojas 533 al 542 del Toma Primero de la Sección Primera, con fecha 12 de Enero de 1983. b).- Un predio denominado "Tlalcoaloja" del Municipio de Minatitlán, Veracruz, con superficie de 49-00-00 hectáreas localizables dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte, 964.20 metros (86 grados 45 minutos, con Terreno de la señora María Escudera y Donaciano Nava; al Sur, 770.00 metros con fracción del Terreno vendido al señor Francisco Barbosa, al Oeste 770.00 metros con fracción al terreno vendido al señor Jurisdicción de Minatitlán, Veracruz, bajo el número 569 a fojas del 2474 al 2477 del Tomo VIII de la Sección Primera de fecha 12 de Julio de 1960.

4.- Anúnciese por tres veces dentro de Nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; así como en la Ciudad, Municipio de Coatzacoalcos Veracruz, y Municipio de Minatitlán, Veracruz solicitando postores, girándose exhorto a los ciudadanos Jueces competente de aquellas jurisdicciones para efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado conforme al artículo 551 del Código Adjetivo de la materia, se concede la ampliación del término para los edictos un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a los Doce horas del día dos de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, sirviendo de base para el remate del primer predio la cantidad de \$ 79'117,000.00 Setenta y Nueve Millones Ciento Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional; para el segundo predio la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional), Valores que arrojan los avalúos practicados en los citados predios, según dictamen rendido por el perito del actor, siendo portura legal la que cubra las dos terceras partes correspondientes a cada cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en el Edificio de este Tribunal, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del asignado a los inmuebles que se rematan, sin cuyo requisitos no serán admitidos.- Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por y ante el Primer Secretario Judicial que en dos de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, estando

presente en esta Secretaría el Licenciado Armando Palacios Ortiz, se le hace entrega del Poder Limitado que le otorgó la señora Susana Alicia García Parida Viuda de Cardoso, dejando en su lugar copia del mismo poder, debidamente certificada, y quien firma de recibido.- Conste.

RAZON:- En tres de Febrero de Mil novecientos ochenta y nueve, doy cuenta al Ciudadano Juez con el escrito presentado el día anterior por el Licenciado Víctor Ortiz Rodríguez.- Conste.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO OCHO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE: A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

UNICO:- Por las razones que expone la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las Doce horas del día Siete de Abril del año en curso, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en consecuencia expídanse los Edictos y Avisos necesarios, así como los exhortos correspondientes, este último con inserción del auto citado y de ese proveído.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario de Acuerdos, que certifica y da fe:.....

Seguidamente se publicó el proveído.- Conste:.....

Expído el presente edicto para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

C. ALEJANDRO FONTISELLEY

No. 482

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, promovido por el Lic. Jorge Guzman Colorado, Apoderado de NAFINSA, S.N.C. deducido del expediente número 112/986, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderado Legal de Nacional Financiera S.N.C., en contra de los CC. Angel Murillo López y Dora María Yanez Martínez de Murillo, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, se dictó un acuerdo mismo que copiado textualmente a la letra dice:

1o.- Se tiene al C. Angel Murillo López, demandado en el presente juicio autorizando al Licenciado Pedro Gutiérrez García, para que a su nombre y representación reciba citas y notificaciones en el domicilio ubicado en la Calle Peredo número 106 de esta Ciudad, asimismo se le tiene por otorgándole mandato judicial en términos de los artículos 2455, 2457, 2459, 2460 fracción II, 2495, 2996, del Código Civil Vigente en el Estado y para tal efecto se señala las doce horas de cualquier día hábil de la semana para que comparezca a este Juzgado para la protesta y discernimiento de su cargo.

2o.- Como lo pide el Licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez, Apoderado General de Nacional Financiera S.N.C., parte actora, y apareciendo que no hay pendiente amparos por resolver y que el avalúo del Arquitecto Edberto Membreño Juárez, PERITO TERCERO EN DISCORDIA, no fue objetado por las partes y que no existen acreedores reembargantes en este juicio, con fundamento en los artículos 543, 544, 545, 549, 551, 552, 556, 558 y de más relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, síquese a remate a PUBLICA SUBASTA Y AL MEJOR POSTOR EN PRIMERA ALMONEDA, el siguiente predio rústico con construcción, así como el mobiliario y equipo de unidad industrial (fábrica de muebles), ubicada en la Rancharía Pechucalco 1ra. - Sección, Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 19.233 Hectáreas con las siguientes colindancias: al Noreste 231.95 Ml con Abraham Sánchez; al Sureste 88.90 Ml con camino vecinal; al Noroeste 31.70 Ml con Isidro Gonzá-

lez; al Noroeste 42.03 Ml con Ezequiel Hernández Hernández y al Sureste 273.40 Ml con Isidro Hernández González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cunduacán, Tabasco, bajo el número 525 del Libro General de Entradas, a folio 784 al 785 del Libro de Duplicado; Volumen 33 afectando el predio número 124 a folio 47 del Libro Mayor, Volumen 19, propiedad del demandado C. Angel Murillo López, al cual el Perito Valuador Tercero en Discordia le asignó un valor de \$69'000,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así como un lote de mobiliario y equipo de carpintería con un valor pericial de \$55'420,202.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismos que se encuentran detallados en el avalúo que se encuentra anexos a estos autos. Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos en esa ciudad, solicitando postores, entendido de que la presente SUBASTA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate el valor pericial asignado por el Perito Tercero en Discordia Arquitecto Edberto Membreño Juárez, siendo por el predio rústico con construcción la cantidad de \$69'000,000.00 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial base del remate o sea la cantidad de -- \$46'000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por lo que respecta al Mobiliario y equipo de carpintería le sirve de base para el remate el valor pericial de \$55'420,202.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del

valor pericial o sea la cantidad de \$36'946,814.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio rústico con construcción y por el mobiliario y equipo de carpintería en remate, así como la forma de pago, asimismo deberán depositar el DIEZ POR CIENTO del valor base del Remate del Predio que se SUBASTA; o sea la cantidad de -- \$4'600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por el mobiliario y equipo de carpintería de \$3'694,681.40 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o.- En virtud de que el predio que se remata se encuentra ubicado en el Municipio de Cunduacán, Tabasco, gírese aporto exhorto al Ciudadano Juez competente de ese Municipio para que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad solicitando postores. Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos que certifica v.d.a. fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas...

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días expido el presente Edicto constante de dos fojas útiles a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
EL C. ALEJANDRO LAZO RENDON.

-3

No. 498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En la Sección de Ejecución derivada del expediente Principal número 141/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICs. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatarios en Procuración de BANCOMER S.N.C., en contra de la CONSTRUCTORA GUTHER, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal C. Ing. JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ Y C. GABRIELA LOPEZ DE GUTIERREZ, el C. Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Segundo de lo Civil del Centro, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el Predio Semi-Urbano y Construcción ubicado en

la Rancharía Rio Viejo, 1a Sección Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 286.00 metros cuadrados a nombre de la C. GABRIELA TORRES LOPEZ DE GUTIERREZ; habiéndose señalado para que tenga lugar las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, el mencionado predio tiene un valor pericial de \$ 2'930,000.00 (Dos Millones Novecientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), para que tenga verificativo dicho remate en Primera Almoneda en el Recinto de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad citada. Se convocan postores.

Y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto a los nueve días del mes de marzo del año de 1989, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado, de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

-2-3

No. 483

DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 144/988 relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM - promovido por la C. Mary Jiménez Ramón, con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la Letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

VISTOS.- La promoción de la C. Mary Jiménez Ramón, presentada el ocho del actual a la cual adjunta certificado negativo de no Inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de Impuesto predial de la cuenta número 02345, constancia del Delegado Municipal de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico "EL CARMITO" ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, así como copias de dichos documentos, con fundamento en los Artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en

vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se acuerda. I.- Se tiene por presentada a la C. Mary Jiménez Ramón, con su escrito de cuenta y sus anexos señalando como domicilio para citas y notificaciones la oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad, autorizando para tal efecto en forma indistinta al Licenciado Jorge Villegas Bautista y a los pasantes de Derechos Fernando Burelo Rodríguez y Rene Morales Blas. II.- Visto el contenido de la promoción y a como se solicita se tiene a la C. Mary Jiménez Ramón promoviendo por propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar derechos de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de ocho hectáreas, limitado al Norte 165.00 metros con Pastor Silvan, al Sur 153.00 Metros con Francisco Gallegos, al Este 575.00 metros con Margarito Silvan y al Oeste 559.50 metros con Prudencio Jiménez Cruz, en consecuencia, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, debiéndose formar expediente por duplicado, inscribirse en el libro de Gobierno, comunicar el inicio al Superior, dar la intervención legal al Ministerio Público adscrito así como al Registrador Público del Comercio de esta Ciudad. III.- Para dar cumplimiento al artículo 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, debe publicarse este auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa,

Tabasco, también fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias. IV.- Una vez agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la Testimonial de los Señores Serapio Contreras Silvan, Benjamín Silvan Pérez, y Marín Díaz Junco, así mismo la promovente debe proporcionar los domicilios de los colindantes del predio y los medios necesarios para la notificación personal de éstos en el momento oportuno respectivo. Notifíquese y cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSÉ DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

3

No. 484

INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 149/988, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - Promovido por la C. Margarita López de López, con fecha veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. VISTOS.- La promoción de la C. Margarita López de López, presentada el ocho del actual adjuntando certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta número 04128, constancia del Delegado Municipal de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, copias de dichos documentos, de conformidad a los Artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se acuerda. I.- Se tiene por presentada a la C. Margarita López de López, con su escrito de cuenta, sus anexos, señalando

como domicilio para recibir citas y notificaciones las oficinas de la Asociación Municipal de la Pequeña Propiedad ubicadas en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad y autorizando para el efecto en forma indistinta al Licenciado José Villegas Bautista y a los señores Fernando Burelo Rodríguez y Rene Morales Blas. II.- Enterado del contenido de la promoción a como se solicita se tiene a la C. Margarita López de López por promoviendo por propio derecho en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar derechos de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de una hectárea limitado al Norte 140.00 metros con Marín Díaz Junco y Petronila López de Díaz, al Sur, 139.00 metros con María Hilda López López, al Este, 71.00 metros con Feliciano Díaz D. y al Oeste 71.00 metros con Serapio y José Victor Contreras Silvan, en consecuencia se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta ordenándose formar expediente por duplicado, inscribirse en el libro de Gobierno comunicar al inicio al Superior, dar la intervención legal tanto al Fiscal Adscrito como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. III.- Para dar cumplimiento al Artículo 2933 del Código Substantivo Civil en vigor debe publicarse este auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del

Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y también fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad así como en el lugar de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias. IV.- Una vez que sean agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de Serapio Contreras Silvan, Benjamín Pérez y Felicitó Silvan Mendez, así mismo la promovente debe proporcionar domicilio de los colindantes del predio y los medios necesarios para la notificación personal de estos en el momento procesal oportuno. Notifíquese conforme a derecho. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los nueve días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. JOSÉ DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

2-3

No. 485

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

"... Que en el expediente Civil número 150/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - promovido por el C. JOSE DE LA CRUZ DIAZ LOPEZ, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, - DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS.- La promoción del C. José de la Cruz Díaz López, presentada el ocho del actual a la cual adjunta certificado negativo de no Inscripción del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta 01580, constancia del Delegado Municipal de la Cuarta Sección Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico "SAN ANTONIO" ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y copias de dichos documentos, con fundamento en los artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se ACUERDA.- I.- Se tiene por presentado al C. José de la Cruz Díaz López, con su escrito de cuenta y anexos y por

señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional ampliamente conocido en esta Ciudad y Autorizando para tales efectos en forma indisinta al Licenciado Jorge Villegas Bautista y los señores Rene Morales Blas y Fernando Burelo Rodríguez.- II.- Enterado del contenido de la promoción ya como se solicita se tiene al C. José de la Cruz Díaz López, por promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a demostrar derechos de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, constante de quince hectáreas, treinta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, limitado al norte 440.00 metros con Marganto Silvan, al Sur, 426.80 metros con Adela López, al Este 269.00 metros con Lorenzo Díaz y Juan Ascencio, y al Oeste 356.00 metros con Moises Gallegos, en consecuencia, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta ordenandose formar expediente por duplicado, inscribirse en el Libro de Gobierno, comunicar el inicio al Superior, dar la intervención legal al Fiscal Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Como lo ordena el artículo 2933, del Código Civil en Vigor en el Estado, debe publicarse éste auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la

Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y también fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias.- IV.- Una vez que sean agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de los Señores Serapio Contreras Silvan, Benjamin Silvan Pérez y Marin Diaz Junco, así mismo el promovente debe de proporcionar el domicilio de los colindantes del inmueble y los medios necesarios para la notificación personal en el momento procesal oportuno.- Notifíquese conforme a derecho.- CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien ceruifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los diez días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ

-2-3

No. 486

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

"... Que en el Expediente Civil número 146/988, relativo a DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - promovido por la C. Diamantina López Silvan, con fecha Veintinueve de Septiembre de Mil Novecientos, Ochenta y Ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA, INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS.- La promoción de la C. Diamantina López Silvan, presentada el ocho del actual adjunta certificado negativo de no Inscripción del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta 04892, constancia del Agente Municipal de la Ranchería Chichonal Cuarta Sección de Jalapa, Tabasco, plano del predio rústico "LA LUCHA", de la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y copias de dichos documentos, con fundamento en los artículos 713, 790, 794, 798, 2933 y relativos del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código Procesal Civil en vigor y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.- SE ACUERDA.- I.-

Téngase por presentada a la C. Diamantina López Silvan, con su escrito de cuenta y sus anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad y autorizando para tal efecto al Licenciado Jorge Villegas Bautista y a los CC. Rene Morales Blas y Fernando Burelos Rodríguez indistintamente.- II.- A como se solicita se tiene a la C. Diamantina López Silvan, promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria la DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar derechos de posesión del predio rústico denominado "LA LUCHA", que se ubica en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de una Hectárea limitado al Norte, 155.30 metros con Marin Diaz, al Sur, 155.30 metros con Serapio Contreras, al Este, 74.80 metros con Margarita López de López, Marin Diaz y Petronila López y al Oeste 74.80 metros con Adela López Silvan, en consecuencia, se le da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, debiéndose formar expediente por duplicado, inscribirse en el Libro de Gobierno, comunicar el inicio a la Superioridad, dar la intervención legal correspondiente tanto al Fiscal Adscrito como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Para los efectos del artículo 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, debe publicarse este auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de Mayor circulación de los

que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio.- IV.- Una vez agregadas las publicaciones a los autos se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de los Señores Serapio Contreras Silvan, - Benjamin Silvan Pérez y Marin Diaz Junco, así mismo la promovente debe proporcionar con oportunidad los domicilios exactos de los colindantes del inmueble y los medios necesarios para la notificación personal de éstos en el momento procesal correspondiente.- Notifíquese y Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien ceruifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Y para su publicación por tres veces de tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se Editan en el Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente Edicto a los (11) Once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ

-2-3

No. 487

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el expediente Civil número 152/988, relativo a - DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, - promovido por el C. BENJAMIN SILVAN PEREZ, con fecha treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dicto un auto que a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS:- La promoción de Benjamin Silvan Pérez, presentada el ocho de los corrientes con la cual remite certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, recibo de pago de impuesto predial de la cuenta 02357, constancia del Delegado Municipal de la Cuarta Sección Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y plano del Predio Rústico "LA ESPERANZA", ubicado en la Ranchería Chichonal de este Municipio y copias de estos documentos, con fundamento en los artículos 713, 790, 794, 798, 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se acuerda.- I.- Téngase a Benjamin Silvan Pérez, por presentado con su escrito de cuenta y sus anexos, señalando como

domicilio para citas y notificaciones la Oficina de la Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario Institucional de esta Ciudad, autorizando para el efecto y en forma indistinta al Licenciado Jorge Villegas Bautista, Fernando Burelos Rodríguez y al C. Rene Morales Blas.- II.- Enterado del contenido de la promoción mencionada a como se solicita se tiene al C. Benjamin Silvan Pérez, por promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción - Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a demostrar derechos de posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de seis hectáreas, noventa y dos áreas y veinticinco centiáreas, limitando al Norte 308.50 metros con Benjamin Silvan Pérez, al Sur 332.55 metros con Margarito Silvan Méndez, al Este 212.00 metros con Ernesto Jiménez Ramón, y al Oeste 212.00 metros con Ernesto Jiménez Ramón, en consecuencia se le dá entrada a la promoción en la Via y forma propuesta, ordenándose inscribir en el Libro de Gobierno, comunicar, el inicio a la Superioridad, dar la intervención legal al Fiscal Adscrito y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Según lo señala el artículo 2933 del Código Civil en vigor en el Estado, debe publicarse este auto a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del

Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijar avisos en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio que motiva las presentes diligencias.- IV.- Agregadas que sean las publicaciones se señalará hora y fecha para recibir la testimonial de Serapio Contreras Silvan, Florencio Diaz Junco y Felicitó Silvan Méndez, el promovente debe señalar con oportunidad el domicilio de los colindantes del predio y los medios necesarios para que se les haga la notificación personal.- Notifíquese y cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frias, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado José del Carmen Mendoza Jiménez, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente Edicto a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

-2-3

No. 489

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

"...Que en el expediente civil número 147/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GUMECINDA GALLEGOS RAMON, con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS:- La promoción de la C. GUMECINDA GALLEGOS RAMON, del ocho del actual a la cual adjunta certificado negativo del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, copia al carbón de la manifestación catastral 4607, plano del predio rústico denominado "EL ZAPOTE", de la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, constancia del Agente Municipal de la cuarta, sección Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, y copias de dichos documentos, apoyados en los artículos 790, 794, 798, 713, 2933 y relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, 1, 2, 44, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se ACUERDA.- I.- Téngase por presentada a la C. GUMECINDA GALLEGOS RAMON, con su escrito de cuenta y sus anexos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina de la

Pequeña Propiedad ubicada en el Edificio del Partido Revolucionario de esta Ciudad, y autorizando indistintamente para tal efecto al Licenciado JORGE VILLEGAS B y a los CC. RENE MORALES BLAS Y FERNANDO BURELOS RODRIGUEZ.- II.- Visto el contenido de la promoción a como se solicita se tiene a la C. GUMECINDA GALLEGOS RAMON, promoviendo por propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto al predio rústico "EL ZAPOTE", ubicado en la Ranchería Chichonal de Jalapa, Tabasco, con superficie de dos hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y ocho centiáreas, limitando al norte, 224.20 metros con DANIEL SILVAN CALDERON, al Sur, 157.20 metros con LORENZO GALLEGOS PINEDA Y SAUL SILVAN PEREZ, al Este, 132.50 metros con SEBASTIAN SILVAN Y TEOFILO JUNCO, y al Oeste, 124.50 metros con PASTOR SILVAN HERNANDEZ, en tal virtud se le dá entrada a la promoción en la via y forma propuesta, debiéndose formar expediente por duplicado, inscribirse en el Libro de Gobierno, comunicar el inicio a la Superioridad, dar la intervención legal tanto al Fiscal Adscrito como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.- III.- Para los efectos del artículo 2933 del Código Civil en vigor, públíquese este auto de radicación a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días tanto en el Periódico del Estado como en otro de mayor

circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, también fijese avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio que origina las presentes diligencias.- IV.- Agregadas que sean las publicaciones a los autos, se señalará hora y fecha a la promovente para la recepción de la testimonial a cargo de los señores SERAPIO CONTRERAS, SILVAN, BENJAMIN SILVAN PEREZ Y MARIN DIAZ JUNCO, así mismo deberá señalar con toda oportunidad los domicilio exactos de los colindantes del inmueble y los medios necesarios para la notificación personal de éstos en el momento procesal respectivo.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente edicto a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

-2-3

No. 488

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

"...Que en el expediente civil número 137/988, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por los CC. SERAPIO Y JOSE VICTOR CONTRERAS SILVAN, con fecha veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- VISTOS:- El escrito presentado por los CC. SERAPIO Y JOSE VICTOR CONTRERAS SILVAN: se ACUERDA:- UNICO.- Se tiene por presentado a los CC. SERAPIO Y JOSE VICTOR CONTRERAS SILVAN, con su escrito de cuentas, documentos y copias simples que acompaña señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas del P.R.I., ubicado en esta Municipalidad y autorizando para tal efecto al Licenciado JORGE VILLEGAS BAUTISTA y a los CC. FERNANDO BURELO RODRIGUEZ Y RENE MORALES BLAS, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico constante de una superficie de: 4-00-00 Hectáreas, ubicado en la Ranchería Chichonal Cuarta Sección

del Municipio de Jalapa, Tabasco, localizado dentro de las siguientes colindancias: Al Norte, Adela Silván con 295.50 metros, al Sur con Eduardo Guzmán Cruz, en 294.30 metros, al Este, Ilda y Margarita López, en 139.80 metros y al Oeste, con Lorenzo Díaz Junco, en 137.00 metros.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 718, 2933 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y los artículos 1, 2, 44, 121, 870, 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio désele la intervención que por ley le corresponda.- En consecuencia públíquese éste proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fíjense los Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, y en el de la ubicación del predio, conforme al artículo 2932 del Código Civil en vigor, agregados que sean en los Periódicos y a petición del Promoviente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que

alude a su escrito de cuenta.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor Circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente edicto, a los once días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y nueve, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE DEL CARMEN MENDOZA JIMENEZ.

2-3

No. 494

DEFECTOS DE CONSTRUCCION DE CONTRATO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.C. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Por Vía de Notificación me permito comunicar a usted que en el expediente 350/987, relativo al JUICIO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS DE CONSTRUCCION DE CONTRATO DE OBRA A PRECIO ALZADO, promovido en su contra por la C. MARIA DEL CARMEN RUIZ ALCUDIA, En su carácter de Presidente del Comité de Administración de la Unidad Agroindustrial de la Mujer Campesina, del Ejido Vicente Guerrero de este Municipio, con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se dictó sentencia, cuyos puntos resolutivos dicen:

"...PRIMERO:- La Vía elegida por la actora MARIA DEL CARMEN RUIZ ALCUDIA, Presidente del Comité de Administración de la Unidad Agroindustrial de la mujer campesina, del Ejido Vicente Guerrero del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, fue la procedente.

SEGUNDO:- La actora MARIA DEL CARMEN RUIZ ALCUDIA, Presidente del Comité de Administración de la Unidad Agroindustrial de la mujer campesina del Ejido Vicente Guerrero del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, probó los hechos constitutivos de su acción de responsabilidad por defectos de Construcción de Contrato de

obra de precio alzado, que promovió en la Vía Ordinaria en el expediente civil número 350/987, en contra del C. SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ.

TERCERO:- El demandado SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, no compareció a juicio por lo que se le siguió en rebeldía.

CUARTO:- Se condena al demandado SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ al pago de la cantidad de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que es lo que arroja el peritaje rendido a favor de la Unidad Agroindustrial de la Mujer Campesina del Ejido Vicente Guerrero del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, representada legalmente por la señora María del Carmen Ruiz Alcudia.

QUINTO:- No se hace especial condena en costas en esta Instancia por no estar contemplado dentro de lo establecido por el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO:- Notifíquese a las partes personalmente y al demandado conforme al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Así definitivamente, lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS CECILIO HERNANDEZ VAZQUEZ, JUEZ Mixto de Primera Instancia, por ante la C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL. Que certifica y da fe.- Rúbricas y firmas del C. Juez y Secretaria.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber el derecho de cinco días que tiene para apelar de esta resolución, contados de la última publicación que se exhiba; expidiendo el presente EDICTO para que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- Dado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2

No. 493

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El señor IGNACIO JIMENEZ JIMENEZ, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 14/989, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha 7 de enero del presente año, respecto al predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio; con superficie total de 2475.00 DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colin-

dancias: AL NORTE: 61.45 metros con calle sin nombre, AL SUR: 33.50 metros, con propiedad de Fernando Sánchez, AL ESTE: 58.70 metros, con propiedad de Trinidad Jiménez Jiménez y AL OESTE: 50.00 metros con propiedad de Juan Jiménez López.

Y para su publicación en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en el Estado, por tres veces consecutivas y por vía de notificación expido el presente edicto a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve, haciendo saber

a las personas que se crean con derechos a este juicio, en que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.- Jalpa de Méndez, Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA SECCION CIVIL
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA.

1-2-3

No. 497

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL,
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. CARMELA GOMEZ ARIAS, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Mecoaacán de este Municipio, por medio de un escrito fechado el día 1ro. de octubre de 1988, y signado por la misma ha comparecido en este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal Municipal constante de una superficie total de 3,740.43 M2, que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, y continúa y pública dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 61.80 M2., con Callejon.

Al Sur: 59.85 M2., con Santiago Ramos López y Andres Gómez.

Al Este: 56.80 M2., con Callejon.

Al Oeste: 66.20 M2., con Avelina García.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducir lo pasen en término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Tableros Municipales parajes públicos de acuerdo con lo estatuido

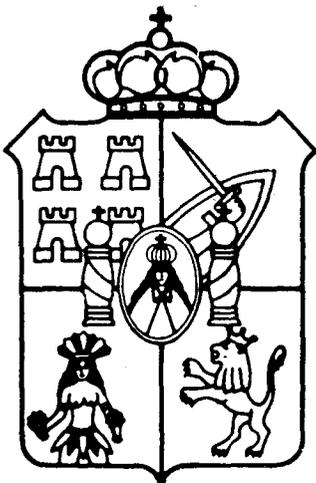
por el Artículo XX del reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., 20 de febrero de 1989.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
C. DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.